



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

**RES. PRESIDENCIA N° 26 /2009**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 21/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 21/09 se le concedió la modificación del horario laboral solicitada por el Dr. Juan Manuel Sayús, para cursar la Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Católica Argentina.

Que, por un error material involuntario en los considerandos y en el art. 1° de la mencionada Resolución se consignó equivocadamente el cargo que actualmente ostenta el Dr. Sayús quedando redactado "el Dr. Juan Manuel Sayús, quien se desempeña como **Prosecretario Administrativo**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15", cuando en realidad debió decir "el Dr. Juan Manuel Sayús, quien se desempeña como **Oficial**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el error material incurrido en la Resolución de Presidencia N° 21/09 reemplazando en los considerandos y en el art. 1° "el Dr. Juan Manuel Sayús, quien se desempeña como **Prosecretario Administrativo**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15", por "el Dr. Juan Manuel Sayús, quien se desempeña como **Oficial**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnico, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en su legajo personal, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 26 /2009**

**Mauricio Devoto**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires